



PUBLICACION DE AVISO

No. 68 DEL 2020

21/10/2020

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA JURÍDICA
PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

Bogotá, D.C.

Señores:

COPROPIETARIOS “PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA I ETAPA”.

MARCELO SERRANO DELGADO, KELLY FOOD INTERNATIONAL S.A. antes PUNTOPAEZ S.A, MANUEL GUILLERMO NEVADO, SERRANO MONSALVE & CIA S.C.A, MYT DE OCCIDENTE, ÁLVARO JOSÉ LLOREDA CAICEDO, BIOCANNABIS LIFE S.A, MURGUEITIO TORO S. EN C, AGRÍCOLA ROMA S.A, - ÁLVARO JOSÉ LLOREDA LTDA & CÍA S.C.A, ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER & CÍA, INVERSIONES MARÍA EUGENIA P. DE LLOREDA & CÍA S. EN C, SERRANO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, PORCICOLA GENESUS S.A.S, AGROFRUTOS DEL PARQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGROPARQUES S.A.S, GENFAR S.A, LUIS FERNANDO MARÍN VALENCIA, COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS LTDA, BLANCO RIVERA RODRIGO, CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. CEDELCA, CIA CAUCANA DE PAPELES S.A. CAUCAPAL, LUCY GÓMEZ DE SANDOVAL, MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO- CAUCA, MUNICIPIO DE VILLARICA, CIA. PESQUERA COLOMBIA S.A. COPESCOL S.A, CORP. FINANCIERA COLOMBIANA S.A, LLOREDA S.A, ADMRA. DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, ADMRA. DE PENSIONES Y CESANTÍAS SANTANDER S.A, AGUIRRE POPAYÁN JUAN CARLOS, ARROYO MALLARINO YESID, BBVA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, VANESA CALAMBAS GUZMÁN, ANTONIO CAMPO MEDARDO, COLFONDOS S.A, EDUARDO FALLA CEPEDA, LUIS GONZAGA GIRALDO GRANADA, INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, ÁLVARO JARAMILLO, HEIVAR MINA VILLEGAS, HÉCTOR ORLANDO MORENO MARÍN, VÍCTOR MANUEL RIOS CASTRILLON, PORVENIR S.A, OLIVEIRO VELÁSQUEZ, REYNALDO VERGARA ASTUDILLO, JUAN CARLOS VINAZCO APONTE.

Correo electrónico: juridico@portalhouses.com

Lote de terreno - Municipio de Villa Rica

Departamento del Cauca

ASUNTO: PROYECTO VIAL MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA. NOTIFICACIÓN POR AVISO Resolución No. 20206060012955 del 22/09/2020.

Cordial Saludo,

En razón a que mediante el oficio de citación 20206060289261 del 30 de septiembre de 2020, enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura a través del cual le solicitó comparecer a notificarse de la Resolución N° 20206060012955 del 22/09/2020, enviada por correo certificado Servicios Postales Nacionales S.A-472, así como a través de medio electrónico del representante legal de la copropiedad, sin que a la fecha se haya podido surtir la notificación personal, en razón a la manifestación de imposibilidad de traslado enviada a través de comunicación radicada en la Agencia Nacional de Infraestructura N° 20204090988012 del 07/10/2020.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20206060012955 del 22/09/2020 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto: Malla Vial Del Valle Del Cauca Y Cauca – Sector: Puente Peatonal Arrobleda, ubicado en el Municipio de Villa Rica, Departamento del Cauca”* la cual fue expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Así mismo, se indica que contra el presente Acto Administrativo, procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno¹ de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida No. 20206060289261 del 30 de septiembre de 2020, se informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya podido surtir.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

¹ Resolución 955 de 23 de junio de 2016. *“(…) Artículo Primero: Delegar en el Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno las siguientes funciones específicas, relacionadas con la gestión predial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura: (...) 6. La suscripción de la resolución por medio de la cual se ordena la expropiación judicial y administrativa, la imposición de servidumbres, cuando vencido el término legal no se haya llegado a un acuerdo de enajenación voluntaria, así como las resoluciones mediante las cuales se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos de la Entidad en desarrollo del agotamiento del procedimiento administrativo, (...)”*

Atentamente,

(Original Firmado)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial

Anexos: CCDESC_ANEXOS
cc: CCCOPIA_REM
Proyectó: Deyssi Monroy
VoBo: CCF_DOCTO1
Nro Rad Padre: CCRAD_E
Nro Borrador: CCNRO_BORR

Que el aviso antes señalado fue enviado mediante la empresa de correo 4/72, de acuerdo con el número de identificador del certificado E32877737-S, sin embargo, y en aras de garantizar la notificación de todos los copropietarios, se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los señores **MARCELO SERRANO DELGADO, KELLY FOOD INTERNATIONAL S.A. antes PUNTOPAEZ S.A, MANUEL GUILLERMO NEVADO, SERRANO MONSALVE & CIA S.C.A, MYT DE OCCIDENTE, ÁLVARO JOSÉ LLOREDA CAICEDO, BIOCANNABIS LIFE S.A, MURGUEITIO TORO S. EN C, AGRÍCOLA ROMA S.A, - ÁLVARO JOSÉ LLOREDA LTDA & CÍA S.C.A, ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER & CÍA, INVERSIONES MARÍA EUGENIA P. DE LLOREDA & CÍA S. EN C, SERRANO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, PORCICOLA GENESUS S.A.S, AGROFRUTOS DEL PARQUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGROPARQUES S.A.S, GENFAR S.A, LUIS FERNANDO MARÍN VALENCIA, COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS LTDA, BLANCO RIVERA RODRIGO, CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. CEDELCA, CIA CAUCANA DE PAPELES S.A. CAUCAPAL, LUCY GÓMEZ DE SANDOVAL, MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO- CAUCA, MUNICIPIO DE VILLARICA, CIA. PESQUERA COLOMBIA S.A. COPESCOL S.A, CORP. FINANCIERA COLOMBIANA S.A, LLOREDA S.A, ADMMDRA. DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, ADMMDRA. DE PENSIONES Y CESANTÍAS SANTANDER S.A, AGUIRRE POPAYÁN JUAN CARLOS, ARROYO MALLARINO YESID, BBVA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, VANESA CALAMBAS GUZMÁN, ANTONIO CAMPO MEDARDO, COLFONDOS S.A, EDUARDO FALLA CEPEDA, LUIS GONZAGA GIRALDO GRANADA, INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, ÁLVARO JARAMILLO, HEIVAR MINA VILLEGAS, HÉCTOR ORLANDO MORENO MARÍN, VÍCTOR MANUEL RIOS CASTRILLON, PORVENIR S.A, OLIVEIRO VELÁSQUEZ, REYNALDO VERGARA ASTUDILLO, JUAN CARLOS VINAZCO APONTE, en calidad de **COPROPIETARIOS** del lote de terreno denominado **"PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA I ETAPA"**, ubicado en el Municipio de Villa Rica, Departamento del Cauca, de la Resolución No. 20206060012955 del 22/09/2020 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto: Malla Vial Del Valle Del Cauca Y Cauca – Sector: Puente Peatonal Arrobleda, ubicado en el Municipio de Villa Rica, Departamento del Cauca"* surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No 20206060289261 del 30/09/2020, y notificación por aviso mediante oficio No 20206060301151 del 08/10/2020, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante número de identificador del certificado E32877737-S.**

Así las cosas, y ante la imposibilidad de surtir el proceso de notificación de todas las personas que se pretenden notificar por este medio, se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 20206060012955 del 22/09/2020 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto: Malla Vial Del Valle Del Cauca Y Cauca – Sector: Puente Peatonal Arrobleda, ubicado en el Municipio de Villa Rica, Departamento del Cauca”* contenida en (06) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 22/10/2020 A LAS 7:30 A.M.

DESFIJADO EL 28/10/2020 A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS
Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial

Proyectó: Deyssi Mireya Monroy Mongui– Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial